RESOLUCIÓN DE GERENCIA No.911

(30 DE OCTUBRE DEL 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÈRITOS No.07 del 2018"

LA GERENTE DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUE, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUE – es un establecimiento público del orden municipal creado mediante Decreto 0183 de Abril 23 de 2001, el cual tiene en su objeto social: "El fomento, promoción y contribución al desarrollo administrativo, económico, financiero comercial, industrial, minero, energético, social, urbanístico, rural, educativo, turístico, cultural, deportivo, financiero, institucional, físico, ambiental, logístico, de transporte, de las comunicaciones, de la salud, la generación de conocimientos y de la prestación de servicios públicos del municipio de Ibagué".

Que, la Gerente General del Instituto, se encuentra autorizada para adjudicar y celebrar los contratos del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ observando las normas aplicables para este caso.

Que, el Proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No.07,** está sometido a la legislación y jurisdicción colombianas y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Pliego de Condiciones y demás normas pertinentes.

Que, el Instituto realizó el respectivo análisis del sector, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, donde se efectuó por parte de la Gerencia de Proyectos Especiales del Instituto, el respectivo estudio del mercado, dando como presupuesto oficial la suma de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($312.208.400) M/CTE,** Incluido los costos y demás impuestos que apliquen, de la vigencia fiscal 2018, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 210 del 18 de junio de 2018.

Que, según estudios previos, suscritos por la parte de la Gerencia de Proyectos Especiales, se hace necesario **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA MODERNIZACIÓN A TODO COSTO EN TECONOLOGÍA LED DE LA ILUMINACIÓN PÚBLICA EXISTENTE EN LOS PRINCIPALES EJES VIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ".**

Que, en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliegos de condiciones con el objeto de brindar al público la información concerniente al proceso de contratación.

Que, el lugar electrónico en que se puede consultar y descargar el pliego de condiciones es el Portal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No.911

(30 DE OCTUBRE DEL 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No.07 del 2018"

Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Que, teniendo en cuenta que el proyecto de pliegos de condiciones del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. 07 DE 2018**, fue debidamente publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), indicando en el Cronograma Contractual como fecha límite para la presentación de observaciones y sugerencias al proyecto de pliegos, desde el día **30 de octubre al 31 de octubre de 2018**, y una vez revisada la plataforma de la Pagina Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, y el correo electrónico de la entidad, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, de lo cual se dio contestación a cada una de ellas.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. 07 DEL 2018**, cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA MODERNIZACIÓN A TODO COSTO EN TECONOLOGÍA LED DE LA ILUMINACIÓN PÚBLICA EXISTENTE EN LOS PRINCIPALES EJES VIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ".**

ARTICULO SEGUNDO: Adóptense el Pliego de Condiciones que determinarán el procedimiento de selección y evaluación, así como el cronograma del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. 07 DE 2018** así:

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR
Publicación de estudios y documentos previos, proyectos de Pliego de Condiciones y aviso de convocatoria	18 de octubre de 2018	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones aclaraciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones.	18 de octubre hasta el 26 de octubre de 2018	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones, aclaraciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones.	30 de octubre de 2018	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No.911

(30 DE OCTUBRE DEL 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÈRITOS No.07 del 2018"

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR
Publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	30 de octubre de 2018	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	30 de octubre de 2018	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del 30 de octubre al 31 de octubre de 2018	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo	A más tardar el 01 noviembre de 2018	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	01 de noviembre de 2018	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	06 de noviembre de 2018 a las 3:00 p.m.	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobre administrativo	06 de noviembre de 2018 a las 03:15 p.m.	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobre de factor técnico ponderable	06 de noviembre de 2018	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	08 de noviembre de 2018	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Traslado de observaciones al informe de evaluación	08 de noviembre al 15 de noviembre de 2018 Hasta las 11:00 a.m.	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de comunicación del orden de elegibilidad y respuesta a observaciones al informe de evaluación	16 de noviembre de 2018 a las 10:00 a.m.	INFIBAGUE ubicado en la calle 60 con carrera 5 Edificio CAM Norte Barrio La Floresta-Ibagué, Secretaria General, Ibagué Tolima
Apertura del sobre económico	16 de noviembre de 2018	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	16 de noviembre de 2018	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato y cumplimiento de requisitos de ejecución	Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la adjudicación	INFIBAGUE ubicado en la calle 60 con carrera 5 Edificio CAM Norte Barrio La Floresta-Ibagué, Sala de Juntas, Ibagué Tolima
Entrega de Garantías	Dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	INFIBAGUE ubicado en la calle 60 con carrera 5 Edificio CAM Norte Barrio La Floresta-Ibagué, Sala de Juntas, Ibagué Tolima

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No.911

(30 DE OCTUBRE DEL 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No.07 del 2018"

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR
Aprobación de garantía	Dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	INFIBAGUE ubicado en la calle 60 con carrera 5 Edificio CAM Norte Barrio La Floresta-Ibagué, Sala de Juntas, Ibagué Tolima

En caso de requerirse adendas, se seguirá con el procedimiento que determina el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Convóquese a todas las veedurías legalmente constituidas, órganos de control, así como a la ciudadanía en general para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post contractual, de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2012.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución deberá ser publicada en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación, rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Ibagué –Tolima, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2018.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

YOLANDA CORZO CANDIA
Gerente General

Proyectó: Geraldine López Peña
Contratista

Revisó: Angélica Alexandra Osorio Solano
Secretaria General